

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

AGOSTO 2023



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR




	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

TABLA DE CONTENIDO


INTRODUCCIÓN	5
PROPÓSITO DEL DOCUMENTO	5
POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	5
1. OBJETIVO	7
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
2. ALCANCE	7
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	8
4. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	14
4.1. RESPONSABLES FRENTE AL RIESGO	14
4.1.1. Líneas de Defensa	14
4.1.2. Responsabilidades por la línea de defensa frente al riesgo	16
5. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	22
5.1. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA ENTIDAD	23
6.1.1 Institucionalidad	24
5.2. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	25
5.2.1. Descripción del Riesgo	26
5.2.2. Clasificación de los Riesgos	28
6.2.2.1 Riesgos de Gestión	28
6.2.2.2 Riesgos de Corrupción	29
6.2.2.3 Riesgos de Seguridad de la Información	32
6.2.2.4 Gestión de riesgos de contratación	32
6.2.2.5 Gestión de riesgos - SARLAFT	34
6.2.2.6 Gestión de riesgos Seguridad y Salud en el Trabajo	35
6.2.2.7 Gestión de riesgos Ambientales	36
6.2.2.8 Gestión de riesgos fiscales	36

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

5.3. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO	37
5.4. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	38
5.4.1. Niveles para calificar el impacto	38
5.4.1.1. Niveles para calificar el impacto riesgos de gestión	38
5.4.1.2. Niveles para calificar el impacto riesgos de corrupción y SARLAFT	39
5.4.2. Niveles para calificar la probabilidad	41
5.4.2.1. Niveles para calificar la probabilidad riesgos de gestión	41
5.4.2.2. Niveles para calificar la probabilidad riesgos de corrupción y SARLAFT	42
Evaluación Del Riesgo	43
5.4.2.3. Evaluación riesgos de gestión.....	43
5.4.2.4. Evaluación Riesgos de Corrupción y SARLAFT.....	44
5.4.3. Valoración de Controles.....	45
5.4.3.1. Controles riesgos de gestión.....	45
5.4.3.2. Controles riesgos de corrupción	46
5.4.3.3. Análisis y evaluación de controles.....	47
5.4.3.3.1. Análisis y evacuación de controles riesgos de gestión.....	47
5.4.3.3.2. Análisis y evaluación de controles riesgos de corrupción	48
5.4.4. Riesgos Residuales	49
5.4.5. Niveles de Aceptación del Riesgo	51
5.4.6. Opciones de Tratamiento del Riesgo	51
5.4.7. Contingencia.....	53
5.4.8. Instrumentos: Mapas de Riesgos	54
5.4.9. Seguimiento y Monitoreo	54
5.5. Lineamientos Riesgos Fiscales.....	57
6.5.1 Identificación Riesgo Fiscal	58
5.5.1.1. Identificación de áreas de impacto.....	59
5.5.1.2. Identificación de la causa raíz o potencial hecho generador	59

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

5.5.1.3. Descripción riesgo fiscal.....	60
6.5.2 Valoración del riesgo fiscal	61
5.6. Indicadores Claves de Riesgo.....	63
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS	63
6.1. Normograma	63
6.2. Documentos Internos	63
6.3. Formatos Asociados.....	63
6.4. Documentos Externos.....	64
7. ANEXOS	65
8. CONTROL DE CAMBIOS	65
9. APROBACIÓN.....	68

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra
publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

INTRODUCCIÓN

La estructuración del presente documento para el Caja de la Vivienda Popular está basada en la guía para la administración del riesgo vigente y el diseño de controles en entidades públicas y se establece para asegurar el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos y de proceso. La política está compuesta por el objetivo, alcance, niveles de aceptación al riesgo, niveles para calificar el impacto, el tratamiento de riesgos, el seguimiento periódico según nivel de riesgo residual y responsabilidad de gestión para cada línea de defensa.

PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

Establecer el marco general de actuación de todos los servidores públicos de la entidad para la adecuada gestión de los riesgos y los potenciales escenarios de pérdida de continuidad de negocio, mediante la identificación de acciones de control, respuestas oportunas y estrategias institucionales ante las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la misionalidad y el logro de objetivos institucionales, disminuyendo las potenciales consecuencias negativas, reduciendo las vulnerabilidades ante las amenazas internas y externas o mejorando las capacidades institucionales de respuesta a eventos identificados o inesperados que afecten al talento humano, la infraestructura tecnológica o los servicios esenciales de los que depende la Entidad.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

La política de administración de riesgos de la Caja de la Vivienda Popular, tiene un carácter estratégico y está fundamentada bajo el modelo integrado de planeación y gestión, bajo los lineamientos de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 de noviembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP”, y el documento técnico “adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital, en concordancia con las normas que rigen a la entidad.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Esta política está enmarcada en un enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión y el control, el mejoramiento continuo, que involucra la participación de todos los servidores de la entidad.

Aplica para todos los niveles, áreas y procesos de la Entidad e incluye el contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y el análisis de los siguientes riesgos:

- ✚ Los riesgos de gestión de los procesos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la misión de la Entidad y el logro de las metas institucionales.
- ✚ Los riesgos de posibles actos de corrupción de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- ✚ Los riesgos de seguridad de la información que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos de la entidad.
- ✚ Los riesgos de continuidad de negocio que impiden la prestación normal de los servicios institucionales debido a eventos calificados como crisis.
- ✚ Los riesgos del LA/FT/FPADM (con base en lo establecido en la Ley 2195 de 2022), con el fin de prevenir que la Caja de la Vivienda Popular pueda ser utilizada por terceros para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos originados de actividades delictivas y/o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas.
- ✚ Los riesgos fiscales que pueda afectar a la Caja de la Vivienda Popular en afectación dañosa sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- ✚ Los riesgos de gestión ambiental, contratación, seguridad y salud en el trabajo

Es importante señalar que de acuerdo con la tipología de los riesgos existe una metodología para identificación, valoración, tratamiento las cuales detallan en unos capítulos más adelante-

El periodo de revisión e identificación de los riesgos se debe realizar por lo menos en cada vigencia, atendiendo la metodología vigente a la cual corresponda el riesgo, una vez se defina el plan de acción anual, asegurando la articulación de éstos con los compromisos de cada proceso. Siendo responsabilidad de cada proceso identificar y actualiza en los casos que lo considere necesario nuevos riesgos durante el desarrollo de su gestión.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

1. OBJETIVO

Establecer el marco de referencia para la administración del riesgo en la Entidad, con el propósito de brindar continuidad a la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de la plataforma estratégica, mediante la definición de instrumentos, niveles de responsabilidad, identificación, valoración y seguimiento de los posibles riesgos, a los cuales puede estar expuesta la Caja de la Vivienda Popular, que permita tener un nivel aceptable de riesgos residuales en todos los procesos, a través de la gestión de acciones de control.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Definir los niveles de responsabilidad, la periodicidad de seguimientos para la administración del riesgo, y la identificación, el análisis, la valoración, el monitoreo y el tratamiento de los posibles riesgos.
- ✓ Fortalecer la gestión basada en procesos, armonizando los objetivos de los procesos institucionales con los posibles riesgos a los cuales está expuesta la entidad.
- ✓ Revisar y actualizar las herramientas o instrumentos para la administración de los riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información, de SARLAFT y riesgos fiscales, identificados en la entidad

2. ALCANCE

La Política de Administración del Riesgo aplica a todos los procesos de la entidad, así como a las acciones ejecutadas por los servidores y colaboradores en el ejercicio de sus funciones y obligaciones contractuales.

En cumplimiento de la Política de Planeación Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establecida en la Dimensión dos (2) Direccionamiento

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Estratégico y Planeación, en la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de la Dimensión Evaluación de Resultados, y componente dos (2) del MECI en la Política de Control Interno en la Dimensión Control Interno.

Se debe precisar que los riesgos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, Riesgos de Contratación y los riesgos asociados a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT se contemplan según su normatividad y lineamiento establecidos por los entes de Gobierno Nacional o Distrital que lo lidera.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS ¹

Activo: En el contexto de seguridad de la información son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

Afectación Dañosa: Daño que se ejercita para exigir la reparación de los daños sufridos por un delito o por un acto jurídico ilegítimo.

Amenazas: situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Causa: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

¹ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo (Tratándose de riesgo fiscal, se usa el término circunstancia inmediata (Causa Inmediata, pero se asocia a la misma causa inmediata).

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

CICCI: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas (Tratándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos).

Contingencia: posible evento futuro, condición o eventualidad.

Continuidad del negocio: capacidad de una organización para continuar la entrega de productos o servicios a niveles aceptables después de una crisis.

Contraparte: es cualquier persona natural o jurídica con la que el Distrito Capital tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. En esta categoría se ubican contrapartes como proveedores de bienes y servicios, empleados en cualquier modalidad de contratación y clientes.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Debida diligencia: es el proceso mediante el cual la entidad adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones (Superintendencia de Sociedades de Colombia, 2021).

Disponibilidad: Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

Impacto: las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Factores de Riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos. Para los riesgos del LA/FT y se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes: i) Clientes y usuarios, ii) Prestación de servicios a la ciudadanía, iii) Canales de distribución y iv) Jurisdicciones (Infolaft, 2022).

Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva - FPADM: Todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable (UNODC, 2021).

FT: Financiación del Terrorismo

GAFI: el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental establecido en 1989, cuyo objetivo es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional (UIAF, 2013).

Gestión del Riesgo Fiscal: son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (ver concepto de gestor público) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).

Gestor Fiscal: Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique)⁴. A título de ejemplo son gestores fiscales, entre otros (sin perjuicio de las

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.

Gestor público: Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales. A título de ejemplo, además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.

Lavado de activos - LA: El lavado de activos es un delito que consiste en dar una apariencia lícita o de legalidad a bienes, dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos como tráfico ilícito de drogas, trata de personas, corrupción, secuestros y otros (UNODC, 2021).

Listas vinculantes: son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación y conforme al derecho internacional, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006. Entre estas listas se encuentran las resoluciones del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas.

Listas restrictivas: son aquellas listas frente a las cuales la empresa se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles. (UNODC, 2021)

Mapa de Riesgos: documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos.

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional, establecido por el Decreto 1499 de 2017.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

OTIC: Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

OAC: Oficina Asesora de Comunicaciones

OAP: Oficina Asesora de Planeación

Operación inusual: es aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal del asociado/cliente o que, por su número, cantidad, periodicidad o características no se ajusta a las pautas de normalidad establecidas por la organización para un sector, una industria o una clase de contraparte, o no tiene un fundamento (Superintendencia de la Economía Solidaria, 2016).

Operaciones Sospechosas: Es un acto o transacción que resulta inusual o no tenga justificación económica. Estas operaciones están relacionadas al lavado de dinero y la financiación del terrorismo y son la piedra angular de toda estrategia de Prevención de Lavado.

Probabilidad: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Recurso público: Para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública.

Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Riesgo de contagio: es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad (Superintendencia Financiera de Colombia, 2008).

Riesgo de Gestión: Una potencial pérdida o daño que pueda sufrir la empresa y que afecte negativamente las operaciones, resultados o el clima organizacional. Los riesgos pueden originarse por diversas causas, como los errores en la gestión o como amenazas.

Riesgo Inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad

Riesgo Residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo Fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial. Evento potencial (Potencial conducta) + Efecto dañoso.

SMLV: Salario mínimo legal vigente.

Vulnerabilidad: Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

4. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

La **gestión de riesgos** permite identificar el conjunto de eventos que impactan de forma negativa el logro de los objetivos institucionales planteados por la entidad, valorando sus efectos y su probabilidad de ocurrencia.

La estructura para la gestión del riesgo contempla los siguientes aspectos:

4.1. RESPONSABLES FRENTE AL RIESGO

4.1.1. Líneas de Defensa

La Alta Dirección es la encargada de definir y adoptar la Política de Administración del Riesgo, promover su cumplimiento y asignar los recursos para el desarrollo de las actividades vinculadas con la gestión del riesgo.

La Política de Administración del Riesgo es aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, presidido por la Dirección General.

Siguiendo con los Niveles de Responsabilidad definidos en la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAPF y en el Manual Operativo de MIPG V4, se establecen las Líneas de Defensa de la Caja de la Vivienda Popular de la siguiente manera:

Línea Estratégica:

- Define el marco general para la gestión y el control del riesgo, y supervisa el cumplimiento.
- La línea estratégica de defensa se encuentra a cargo de la **Alta Dirección Comité Directivo, Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.**

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Para los riesgos asociados a SARLAFT se hace necesario contar con un Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces. Por lo tanto, la Alta Dirección deberá garantizar que se cuente con este rol, delegando esta responsabilidad ya sea en un cargo de toma de decisión (Líder de proceso y Directores de área) o designando un Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de la labor.

1ª. Línea de Defensa:

- Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos, a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.
- La primera línea de defensa está conformada por los **líderes de los procesos institucionales** y sus equipos, así:
 1. Proceso Gestión Estratégica
 2. Proceso Gestión de Comunicaciones
 3. Proceso Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial
 4. Proceso Reasentamientos
 5. Proceso Mejoramiento de Vivienda
 6. Proceso Mejoramiento de Barrios
 7. Proceso Urbanizaciones y Titulación
 8. Proceso Servicio al Ciudadano
 9. Proceso Gestión Administrativa
 10. Proceso Gestión Financiera
 11. Proceso Gestión Documental
 12. Proceso Gestión del Talento Humano
 13. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios
 14. Proceso Gestión Tecnología de la Información y Comunicaciones
 15. Proceso Gestión del Control Interno Disciplinario
 16. Proceso Evaluación de la Gestión

2ª. Línea de Defensa:

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

- Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos, implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretenden.
- La segunda línea de defensa está a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, Comité de Contratación, Subdirección Financiera, Dirección de Gestión Corporativa (Proceso servicio al ciudadano) y Todos los líderes de Procesos.

3ª. Línea de Defensa

- Proporciona información sobre la efectividad de Sistema de Control Interno - SCI, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.
- La tercera línea de defensa está a cargo de la **Asesoría de Control Interno**.

4.1.2. Responsabilidades por la línea de defensa frente al riesgo


LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABILIDAD
Estratégica Comité Directivo, Comité de Gestión y Desempeño Institucional	<p>Comité Directivo Comité de Gestión y Desempeño Institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Definir el marco general para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad del negocio y el control. ✓ Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño institucional que permitan apalancar la gestión del riesgo en diferentes ámbitos institucionales. ✓ Generar recomendaciones de mejora a la política de administración del riesgo para su análisis e inclusión.
	<p>Comité Institucional de Coordinación de Control Interno</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobar la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la oficina asesora de planeación,

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABILIDAD
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<p>como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluar la eficacia de la política frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta. ✓ Monitorear los riesgos críticos identificados (aquellos definidos en los niveles de severidad Alto y Extremo, independientemente de su nivel de probabilidad), mediante el análisis de eventos o materializaciones u otra información aportada por las instancias de 2ª línea identificadas. ✓ Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de negocio institucionales que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios, a partir de la información aportada por las instancias de 2ª línea identificadas. ✓ Garantizar el cumplimiento de los planes institucionales, estratégicos de la entidad
<p>Primera Línea de Defensa</p> <p>Líderes de proceso y sus equipos Responsable del proyecto Servidores en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todos los servidores tienen una responsabilidad frente a la aplicación efectiva de los controles ✓ Identificar los de riesgos y establecer sus controles, así como realizar el seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos.² ✓ Formular y solicitar actualización de los mapas de riesgos de gestión y mapa de corrupción asociados a su proceso. ✓ Diseñar, implementar y monitorear los controles y gestionar de manera directa los riesgos de la entidad. ✓ Realizar autoevaluación a la administración del riesgo, hacer seguimiento a la ejecución de controles y generar alertas;

² Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 5 - marzo 2023

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABILIDAD
	<p>detectar cuando se materialice algún riesgo de gestión y corrupción.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a la Oficina Asesora de Planeación - OAP (segunda línea de defensa) mediante memorando ORFEO sobre los riesgos materializados en los procesos a su cargo. ✓ Reportar los avances y evidencias de la gestión de riesgos a la Oficina Asesora de Planeación - OAP.
<p>Segunda Línea de Defensa</p> <p>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC</p> <p>Comité de Contratación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar acompañamiento metodológico a los responsables de procesos y a sus equipos de trabajo en la formulación o actualización de los mapas de riesgos. ✓ Consolidar los mapas de riesgos de gestión y corrupción de la Entidad y presentar ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación; estos deben publicarse antes del 31 de enero de cada vigencia, en el portal web de la entidad y en la carpeta interna definida para este fin. ✓ Acompañar, orientar a los líderes de proceso – primera línea de defensa en la identificación, análisis y valoración del riesgo ✓ Hacer un seguimiento a todos los riesgos, permitiendo que se generen recomendaciones y posibles ajustes a los mapas de riesgos ✓ Supervisar la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.³ ✓ Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la Política de Administración del Riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo. ✓ Incorporar ejercicios de asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos y sus equipos para la mejora de los riesgos.

³ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 5 - marzo 2023

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABILIDAD
Subdirección Financiera Dirección de Gestión Corporativa (Proceso servicio al ciudadano) Todos los líderes de Procesos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo ✓ Sugerir las acciones de mejora a que haya lugar posterior al análisis, valoración, evaluación o tratamiento del riesgo. ✓ El líder del proceso de Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial tendrá el compromiso de identificar, analizar, valorar y evaluar los riesgos y controles asociados a su gestión con enfoque en la prevención del daño antijurídico. ✓ Comunicar al equipo de trabajo a su cargo la responsabilidad y resultados de la gestión del riesgo. ✓ Participar en los ejercicios de autoevaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados. ✓ Acompañar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, valoración, evaluación del riesgo, la definición de controles y las estrategias de continuidad de negocio asociadas a los escenarios de continuidad de negocio bajo su responsabilidad y los temas a su cargo. ✓ Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo. Orientar a la primera línea de defensa para que identifique, valore, evalúe y gestione los riesgos y escenarios de pérdida de continuidad de negocio y seguridad de la información en los temas de su competencia. ✓ Participar en las pruebas del plan de continuidad del negocio y en la implementación.
Oficina de las Tecnologías de la	

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABILIDAD
Información y las Comunicaciones - TIC	
Tercera Línea de Defensa Asesoría de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluar de manera independiente y objetiva los controles de la primera línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura. ✓ Asesorar de forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles. ✓ A través de su rol de asesoría y orientación técnica realizar recomendaciones frente a la administración del riesgo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces se garantiza el cumplimiento efectivo de los objetivos.⁴ ✓ Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados al Comité de coordinación de control interno. ✓ Asesorar proactiva y estratégicamente a la Alta Dirección y los líderes de proceso, en materia de control interno y sobre las responsabilidades en materia de riesgos.⁵ ✓ Formar a la alta dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos. ✓ El Asesor de Control Interno, dentro de sus funciones, comunicará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas en el seguimiento y evaluación a los riesgos.

⁴ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 5 - marzo 2023.

⁵ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 5 - marzo 2023

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

ROL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO (Riesgos asociados a SARLAFT). En el marco del Comité Institucional de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular, se definió que el funcionario a cargo de la Dirección Técnica de la Dirección Jurídica, será el encargado de asumir este rol (Acta comité 05 DEL 2023), cuya labor principal será liderar, dirigir y gestionar la aplicación de las medidas de prevención y detección de posibles operaciones de lavado de activos y financiación de terrorismo en la Caja de la Vivienda Popular, velando por el cumplimiento de las normas legales y funcionamiento del SARLAFT, mediante la coordinación de las políticas y procedimientos de prevención y detección de Operaciones Sospechosas. Es el responsable del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley N°19913, normativa emitida por la Unidad de Análisis Financiero - UAF y las demás leyes y normas aplicables.

El encargado de este Rol, deberá realizar a través de una debida diligencia al iniciar cualquier vínculo contractual, la respectiva consulta en las listas vinculantes, con el propósito de que la Caja de la Vivienda Popular no sea utilizada para canalizar recursos hacia el terrorismo, sin embargo, este deberá tener un adecuado conocimiento de la contraparte mediante la consulta en diferentes fuentes de información.

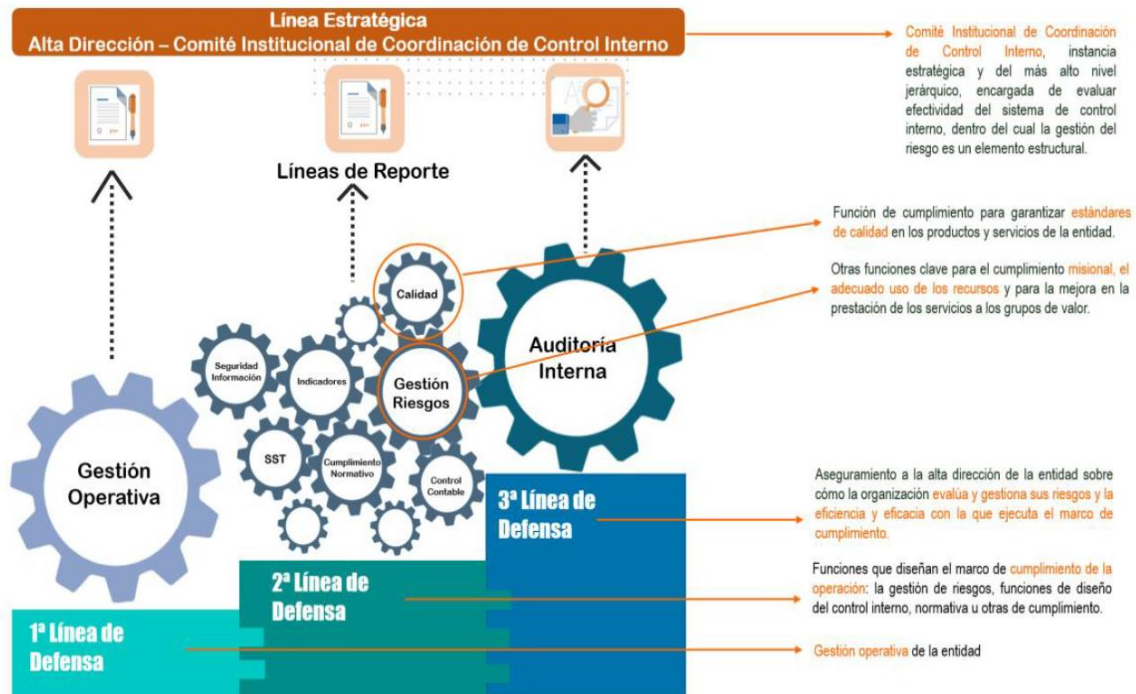
El Oficial de Cumplimiento o quien tenga el Rol, deberá tener en cuenta las 40 recomendaciones para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo generadas por parte del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Así, los países adoptaron regímenes de sanciones financieras para cumplir con dichas recomendaciones. Estas sanciones permiten congelar los fondos y activos de las personas o entidades que figuren en las listas restrictivas.

Dentro del procedimiento asociado a los riesgos SARLAFT se relacionan las rutas fuente sugeridas por parte de la Secretaria General (Alcaldía Mayor de Bogotá), para la consulta de información.

A continuación, se presenta una gráfica tomada de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 de noviembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cual permite ver de manera grafica la interacción y complementariedad de las líneas de defensa:

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023



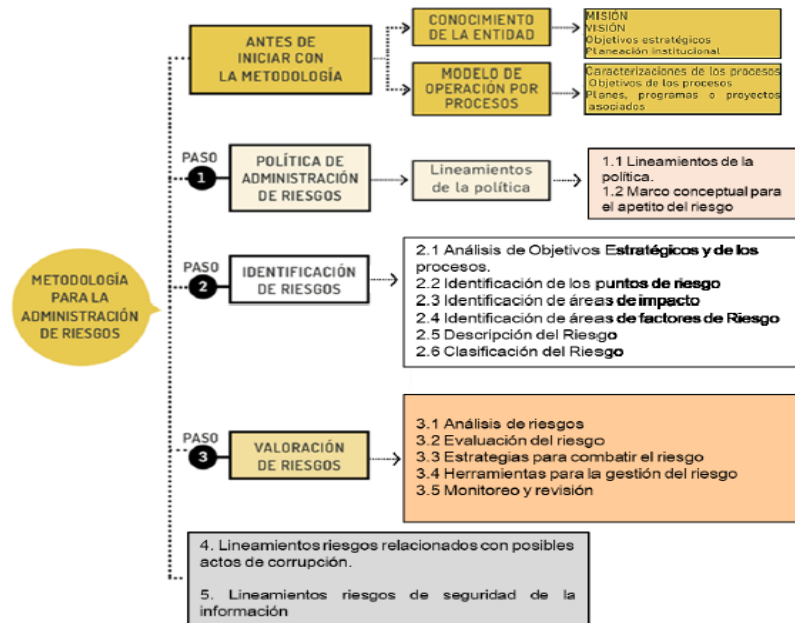
5. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La metodología para la administración del riesgo en la Caja de la Vivienda Popular corresponde a la definida en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 de noviembre 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y el documento técnico “Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital – Secretaria General”.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Figura 1 Metodología para la administración del riesgo



Fuente. (DAFP, 2020)

5.1. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA ENTIDAD

La Caja de la Vivienda Popular, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó la plataforma estratégica de la entidad vigencia 2020 – 2024⁶, la cual es base fundamental para la definición de la Política de Administración del Riesgo.

Es vital la interacción y armonización de la plataforma estratégica con los procesos institucionales, ya que permite el entendimiento de los posibles eventos que pueden afectar la entidad. La Caja de la Vivienda Popular actualmente maneja un sistema de operación por procesos, que le permite dar cumplimiento a cada uno de los aspectos institucionales, determinado una forma eficiente de desarrollar sus operaciones.

⁶ <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/sites/default/files/PLAN%20ESTRAT%C3%89GICO%20CVP%202020-2024.pdf>
Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

El modelo de operación por procesos es el estándar organizacional que soporta la operación de la entidad pública, integrando las competencias constitucionales y legales que la rigen con el conjunto de planes y programas necesarios para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales. Pretende determinar la mejor y más eficiente forma de ejecutar las operaciones de la entidad.

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Las estrategias de la entidad, generalmente se definen por parte de la Alta Dirección y obedecen a la razón de ser que desarrolla la misma, a los planes que traza el Sectorial al cual pertenece (plan estratégico sectorial), a políticas específicas que define el Gobierno nacional, departamental, o municipal enmarcadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo. En este contexto la entidad define su planeación institucional. La planeación institucional hace uso de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación para materializarla o ejecutarla, por lo tanto la administración del riesgo no puede verse de forma aislada.

ASPECTOS

CADENA DE VALOR:

Es la interrelación de los procesos dirigidos a satisfacer las necesidades y requisitos de los usuarios.

MAPA O RED DE PROCESOS:

Es la representación gráfica de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y sus interacciones.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Identifican la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento al mandato legal aplicable a cada entidad. El cumplimiento de estos objetivos institucionales se materializa a través de la ejecución de la planeación anual de cada entidad.



MISIÓN

Constituye la razón de ser de la entidad; sintetiza los principales propósitos estratégicos y los valores esenciales que deben ser conocidos, comprendidos y compartidos por todas las personas que hacen parte de la entidad.

VISIÓN

Es la proyección de la entidad a largo plazo, que permite establecer su direccionamiento, el rumbo, las metas y lograr su desarrollo. Debe ser construida y desarrollada por la Alta Dirección de manera participativa, en forma clara, amplia, positiva, coherente, convincente, comunicada y compartida por todos los miembros de la organización.

CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS:

Estructura que permite identificar los rasgos distintivos de los procesos. Establece su objetivo, la relación con los demás procesos, los insumos, los activos, su transformación a través de las actividades que desarrolla y las salidas del proceso, se identifican los proveedores y clientes o usuarios, que pueden ser internos o externos. Ver formato sugerido en el Anexo I.

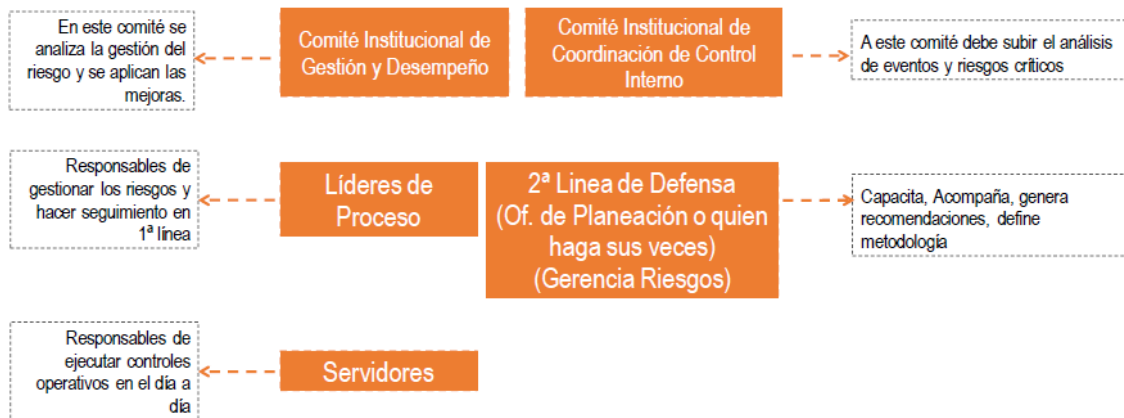
Fuente. (DAFP, 2020)

6.1.1 Institucionalidad

El modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) define para su para su operación articulada la creación en todas las entidades del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, regulado por el Decreto 1499 de 2017 y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, reglamentado a través del artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, en este marco general, para una adecuada gestión del riesgo. Mediante la Resolución Interna No.4029 del 18 de agosto del 2020 “Por la cual se actualiza el reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones”. Dicha institucionalidad entra a funcionar de la siguiente forma:

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023



Fuente. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

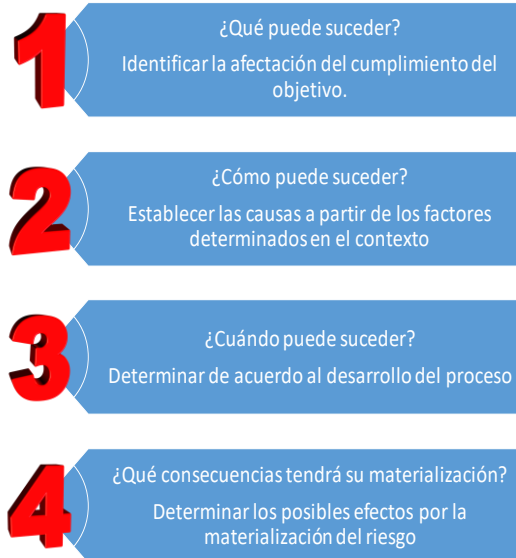
La identificación del riesgo parte del análisis de la plataforma estratégica de la entidad y la armonización de ésta con cada uno de los procesos; es por eso que la evaluación y análisis de los objetivos de cada proceso debe brindarnos la información necesaria para poder identificar los riesgos a los cuales está expuesta la entidad.

En la Caja de la Vivienda Popular se desarrolla la metodología SMART para el análisis y formulación de los objetivos de los procesos, con el propósito de garantizar que estos contengan los atributos mínimos tales como: específicos, realistas, alcanzables y medibles.

Para la identificación de los Riesgos, se deben formular las siguientes preguntas:

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023



Fuente: Elaboración propia

Se sugiere acudir además a algunas fuentes de información dentro de la Entidad, con el propósito de identificar posibles riesgos dentro de los procesos, tales como:

- ✚ Mesa de ayuda (posibles eventos registrados por este canal, que permitan evidenciar eventos de riesgo dentro de la Entidad).
- ✚ Las PQRD (peticiones, quejas, reclamos, denuncias)
- ✚ Líneas internas de denuncia
- ✚ Oficina jurídica
- ✚ Auditorías internas o externas (entes de control)

Estas fuentes generan información para validar e identificar el evento, así mismo, es posible establecer el desempeño de los controles.

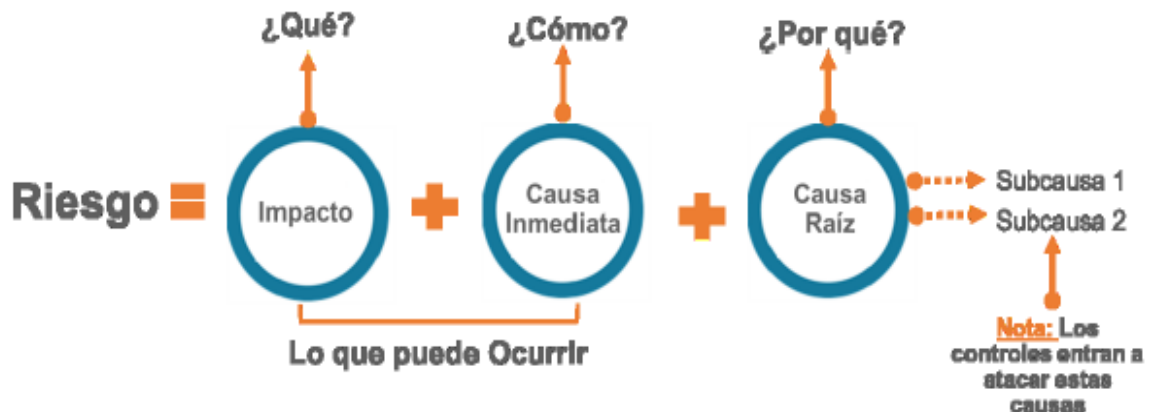
5.2.1. Descripción del Riesgo

Luego de la identificación del riesgo se debe definir la descripción de mismo, esta descripción debe realizarse basado en un análisis DOFA que permite analizar los

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

contextos internos y externos del proceso en cuanto a la entidad y así poder identificar las diferentes causas que me pueden originar la materialización de los riesgos.



Fuente. (DAFP, 2020)

El propósito es que la descripción del riesgo permita identificar de manera clara y completa la forma como se puede llegar a manifestar el riesgo, así como sus causas inmediatas y causas principales o raíz, esta es información esencial para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

Dentro de la redacción del riesgo se debe tener en cuenta⁷:

- ✓ No describir como riesgos omisiones ni desviaciones del control.

Ejemplo: Errores en la liquidación de la nómina por fallas en los procedimientos existentes.

- ✓ No describir causas como riesgos

Ejemplo: Inadecuado funcionamiento de la plataforma estratégica donde se realiza el seguimiento a la planeación.

- ✓ No describir riesgos como la negación de un control.

Ejemplo: Retrasos en la prestación del servicio por no contar con digiturno para la atención.

⁷ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020
Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
 Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

- ✓ No existen riesgos transversales, lo que pueden existir son causas transversales.

Ejemplo: Pérdida de expedientes.

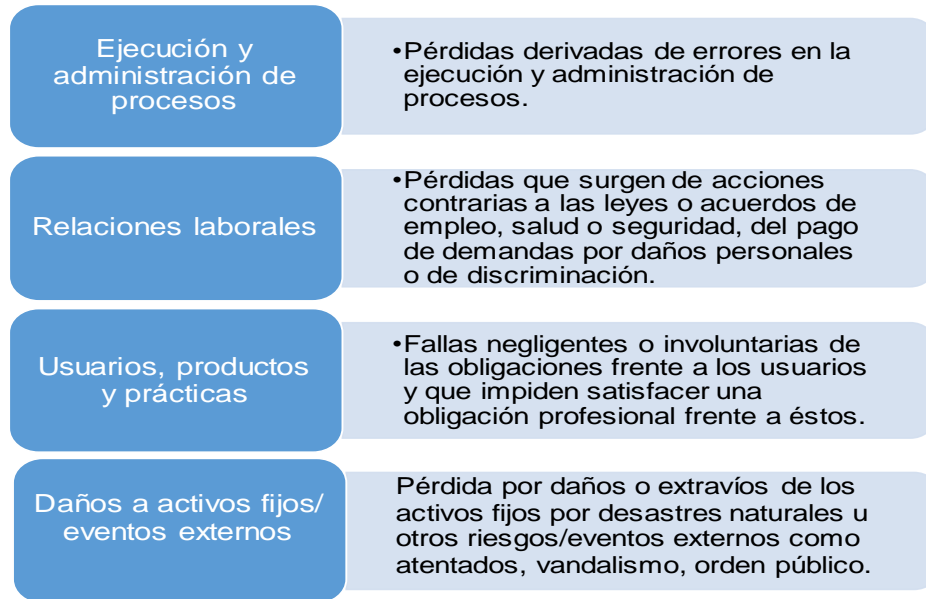
5.2.2. Clasificación de los Riesgos

A continuación, se definen los riesgos de gestión, riesgos de posibles actos de corrupción, riesgos de seguridad de la información, riesgos de continuidad de negocio, riesgos del LA/FT/FPADM y riesgos fiscales, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera de acuerdo con su naturaleza y deben estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos. así:

5.2.2.1 Riesgos de Gestión

Existen riesgos internos dentro de la Caja de la Vivienda Popular, que se originan en cualquiera de sus procesos y pueden producir pérdidas por fallos o deficiencias operativas, afectando diferentes factores de la entidad tales como su imagen reputacional, afectación financiera, entre otros. Por lo anterior estos riesgos deben ser identificados y monitoreados de manera constante por parte de los líderes de los procesos. Los riesgos de gestión se establecen sobre los procesos de la entidad La clasificación para estos riesgos de gestión está dada por:

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023



Fuente: Elaboración Propia

5.2.2.2. Riesgos de Corrupción

En concordancia al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano establecido en la Ley 1474 de 2011 (artículo 73) y el Decreto 124 de 2016 (artículo 2.1.4.1.), el riesgo de corrupción:

- Se define como la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- Los riesgos de corrupción se establecen sobre los procesos.
- El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

“Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos” (CONPES N° 167 de 2013).

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Con el fin de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, se requiere la utilización de la matriz de definición de riesgo de corrupción, que incorpora cada uno de los componentes de su definición, esta matriz está definida en el instrumento de mapa de riesgos de corrupción.

Descripción del Riesgo	Acción u omisión	Uso de Poder	Desviación de la Gestión de lo Público	Beneficio privado
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato.	X	X	X	X

Si la respuesta **es afirmativa para todos los criterios anteriores**, se clasifica como Riesgo de Corrupción, si no se clasifica como riesgo de gestión.

La política de administración del riesgo identifica en el marco de los riesgos de corrupción aquellos factores de riesgo asociados a los trámites y OPAS, a partir de los componentes del triángulo de la corrupción oportunidad, presión y responsabilidad⁸. Así, la corrupción en trámites se puede presentar cuando se abren espacios de oportunidad, existen falacias en la integridad de quienes prestan el servicio y cuando hay presión de grupos externos, estas situaciones conforman el denominado triángulo de la corrupción:



Fuente: Protocolo para la identificación de riesgos corrupción asociados a la prestación de trámites y servicios – Departamento Administrativo de la Función Pública - 2016

⁸ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/protocolo_corrupción

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

La identificación de riesgos de corrupción en trámites se puede efectuar de una forma flexible, de manera que, una vez definido el proceso misional y su objetivo, se identifican los riesgos de corrupción y con base en ello se establecen las causas y las consecuencias.

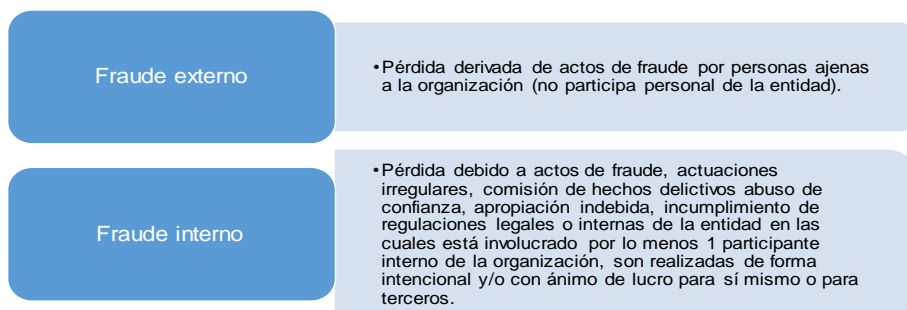
Por lo tanto, se debe:

- 1) Identificar los procesos de la Entidad que incluyan trámites.
- 2) Identificar los puntos sensibles o vulnerables en el procedimiento del trámite, con ayuda del triángulo de la corrupción (oportunidad, presión y responsabilidad).
- 3) Analizar las debilidades que pueden ser causas de hechos de corrupción en las actividades internas de la entidad, así como las amenazas del entorno.

Los trámites que presenten riesgos de corrupción deben ser incluidos en el proceso de priorización para implementar acciones de racionalización con el fin de que estas, se constituyan en controles a dichos riesgos. Para ello se debe:

- ✚ Evaluar los riesgos acordes a sus consecuencias
- ✚ Implementar controles orientados a reducir o eliminar los riesgos que se identificaron y hacerles seguimiento según las acciones registradas en el mapa de riesgos, propuesto por la Secretaría de Transparencia.

La clasificación para estos riesgos de gestión está dada por:



Fuente: Adaptación Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

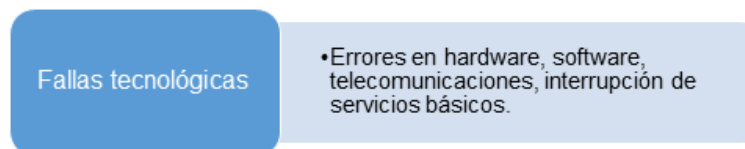
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

5.2.2.3. 5.2.2.3 Riesgos de Seguridad de la Información

La política de seguridad de la información se vincula al modelo de seguridad y privacidad de la información Modelo de Seguridad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC a través de la Dirección de Gobierno Digital, el cual se encuentra alineado con el marco de referencia de arquitectura TI y soporta transversalmente los otros habilitadores de la política de gobierno digital: seguridad de la información, arquitectura, servicios ciudadanos digitales.

La Caja de la Vivienda Popular cuenta con la “Política de tratamiento de datos personales”, el “Plan Tratamiento Riesgos SPI” y la Política de Seguridad de la Información la cual fue actualizada con la " Resolución No.3332 del 16 de agosto de 2019, bajo el liderazgo de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en el cual se establecen los lineamientos y metodología para el manejo de los riesgos de seguridad y privacidad de la información, con el propósito de salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de la entidad.

La clasificación para estos riesgos está dada por:



Fuente: Adaptación Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6

Además de las que sean definidas por parte de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

5.2.2.4 Gestión de riesgos de contratación

En el marco del Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación por parte la Agencia de Contratación Pública de Colombia compra

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Eficiente, se involucra a cada proceso como participe en el proceso de identificación, análisis valoración, controles, plan de tratamiento de los riesgos, seguimiento a la primera línea de defensa y monitoreo a la segunda línea de defensa junto al proceso de Gestión Contractual, definido en la herramienta mapa de riesgos en la gestión contractual. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que toda Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. En concordancia con las anteriores normas el Manual de Contratación y Supervisión de la CVP establece en la etapa de planeación de la Gestión Contractual la identificación y valoración de los riesgos asociados tanto en el proceso contractual como durante la ejecución del contrato.

Las “entidades estatales para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de riesgos” teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
- b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato
- c) El equilibrio económico del contrato
- d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación
- (e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Para el manejo de estos riesgos tanto los lineamientos como la metodología se regirán en conformidad a Decreto Ley 4170 de 2011 que establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

5.2.2.5 Gestión de riesgos - SARLAFT

La gestión de los riesgos asociados al lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, se identificarán por parte de la primera línea de defensa en los procesos misionales en articulación con los demás procesos y con acompañamiento de la segunda línea de defensa (en implementación).

“Teniendo en cuenta el contexto normativo internacional, nacional y distrital mostrado en el apartado anterior, en el sector público distrital se entiende por riesgo de LA/FT/FPADM la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directa o indirectamente a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve en las entidades del Distrito la adopción gradual de medidas de prevención y mitigación de acuerdo con las capacidades y particularidades de cada institución, adoptando el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) por ser un modelo que se adapta a las necesidades de las entidades distritales y se interrelaciona con el Modelo integrado de Planeación y Gestión.

La adaptación e implementación de los siguientes aspectos promoverá la prevención, detección y el reporte de las operaciones sospechosas vinculadas al LA/FT y promoverá el control de operaciones ilícitas como soborno, cohecho, nepotismo u otros comportamientos inapropiados que puedan cometer abusivamente algunos servidores o colaboradores públicos, así la entidad cuente con controles, es decir, bajo su propia responsabilidad individual”. (Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2022)

Para la Identificación de esta tipología de Riesgos, luego del análisis del contexto se deberán identificar los “eventos” (posibles riesgos a identificar). Estos se pueden identificar teniendo en cuenta la fuente de los riesgos y las áreas afectadas, pero además la presencia de circunstancias, ocurrencias y sucesos asociados al riesgo de LA/FT, que se pueden obtener aplicando herramientas como las entrevistas, los cuestionarios, la experiencia colectiva sobre el contexto y el desarrollo del negocio. Este tipo de riesgos estarán relacionados dentro del mapa de riesgos de corrupción de la Caja de la Vivienda Popular, en el plan de tratamiento de los riesgos de LA/FT, de

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

tal manera que se integre toda la información necesaria para su comprensión y el tratamiento adecuado, identificando los eventos críticos.

Para los criterios de vinculación de clientes y los parámetros de monitoreo de operaciones, además de delimitar claramente las consecuencias derivadas del incumplimiento. Los Elementos para tener en cuenta, en conformidad al marco legal vigente, para los riesgos LA/FT, son:

- ✓ **Adoptar un lineamiento interno:** Establecer una directriz que oriente sobre cómo se enfoca la prevención y mitigación de los riesgos LA/FT.
- ✓ **Definir y adoptar un protocolo de consulta a listas:** La consulta a listas restrictivas y vinculantes se constituye en una actividad determinante que contribuye al despliegue operativo del ejercicio de debida diligencia, y que garantiza certezas en materia de revisión e identificación de la contraparte.

La Caja de Vivienda Popular desarrollara la consulta de información en las fuentes sugeridas por parte de la Secretaria General, las cuales serán consolidadas dentro del procedimiento asociado a los riesgos SARLAFT.

5.2.2.6 Gestión de riesgos Seguridad y Salud en el Trabajo

En cumplimiento a la Ley 1562 del 2012 de estándares mínimos en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, surge posteriormente, el Decreto 1443, el cual actualmente se haya compilado en el Decreto 1072 de 2015. Por lo cual la Caja de la Vivienda Popular, establece que este sistema, tiene la capacidad de adaptarse al propósito y características de la entidad, y se centra en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad siendo compatible con el SIG y PETH.

La Caja de Vivienda Popular mediante la Subdirección Administrativa elabora, actualiza y adopta el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Entidad, y dicta las directrices para identificar, valorar y gestionar de forma integral los factores de riesgos y peligros, con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

5.2.2.7 Gestión de riesgos Ambientales

En el marco de la Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”, Resolución No. 242 de 2014 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”; orienta la planeación y el direccionamiento estratégico, todas las actividades relacionadas con la gestión ambiental institucional, encaminadas a la mejora continua, la prevención de la contaminación y al cumplimiento de los requisitos legales de carácter ambiental”.

Es responsabilidad del (de la) Gestor (a) Ambiental y/o el (la) Referente Ambiental desarrollar de manera efectiva las estrategias ambientales encaminadas a la prevención de la contaminación y la reducción de los impactos ambientales significativos generados por la operación de la entidad.

5.2.2.8 Gestión de riesgos fiscales

Desde el análisis del contexto externo se identifican los factores de carácter fiscal que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, contemplándolos como eventos inesperados que afectan adversamente el marco fiscal establecido” (OECD, 2008), o como “los factores que tienen el potencial de alterar los datos efectivos de las variables fiscales con relación a sus valores proyectados” (Cebotari et al., 2009). La materialización de los riesgos fiscales puede tener impactos significativos sobre el resultado fiscal, es decir el superávit o déficit del sector público, a través de mayores gastos o menores ingresos públicos respecto a los previstos y en consecuencia impactar a las necesidades de financiamiento de los servicios misionales, impactando las cuentas públicas por diversos mecanismos de transmisión, como una menor recaudación tributaria (por menor actividad, por la apreciación de la moneda local o por la erosión que puede generar la alta inflación), mayores costos de los insumos para la producción de bienes y servicios públicos o el encarecimiento del servicio de la deuda, entre

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

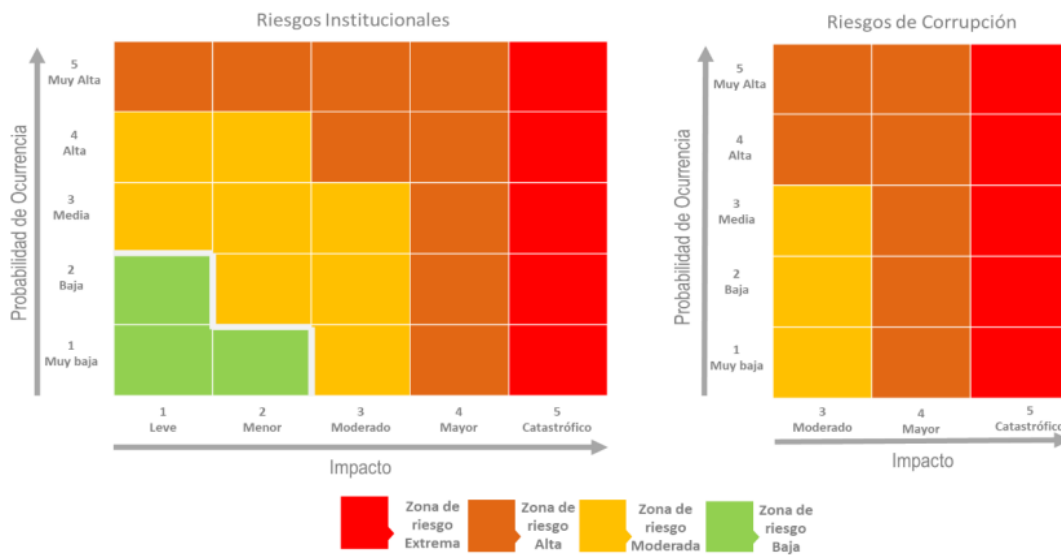
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

5.3. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

Teniendo en cuenta la labor realizada por parte de los procesos, de evaluación de los riesgos e implementación de controles que permiten mitigarlos, se obtienen los riesgos residuales aprobados por los líderes de procesos y socializados en el comité institucional de coordinación de control interno, se debe definir la periodicidad de seguimiento y estrategia de tratamiento a los riesgos residuales aceptados.

La Caja de la Vivienda Popular ha definido que para los riesgos residuales de gestión y seguridad de la información que se encuentren en zona de riesgo baja, está dispuesto a aceptar el riesgo y no se requiere la documentación de planes de acción, sin embargo, se deben monitorear conforme a la periodicidad establecida la cual es cuatrimestral, al igual que los demás riesgos.

Para los riesgos de corrupción no hay aceptación del riesgo, siempre deben conducir a formular acciones de fortalecimiento.



Fuente. (DAFP, 2023)

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

5.4. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

5.4.2. Niveles para calificar el impacto

5.4.2.2. Niveles para calificar el impacto riesgos de gestión

En conformidad a la metodología definida por el DAFP, la Caja de la Vivienda Popular establece los criterios para definir el nivel de impacto para la evaluación de los riesgos relacionados en el mapa de riesgos de gestión; tomando como base las cuantías de los hallazgos fiscales identificados por parte de la Contraloría, desde el 2012 a la vigencia 2023, donde se calcula como base de análisis, el monto anual promedio de los hallazgos identificados, sobre el presupuesto total anual asignado a la entidad.

La Caja de la Vivienda Popular, define su tabla de impacto: Económica y Reputacional, en donde el impacto económico se analiza de manera porcentual sobre el presupuesto anual asignado y el reputacional mediante la posible afectación interna y externa a diferentes poblaciones y actores que afectan a la Entidad:

	Afectación Económica	Afectación Reputacional
Leve (20%)	Afectación menor al 1,3% del presupuesto asignado para la Entidad	El riesgo afecta la imagen de una o más áreas de la Entidad.
Menor (40%)	Afectación entre el 1,3% y el 2,4% del presupuesto asignado para la Entidad	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel interno y de una población específica.
Moderado (60%)	Afectación entre 2,5% el 3,6% del presupuesto asignado para la Entidad	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel de la población beneficiaria, del consejo directivo y/o de proveedores.
Mayor (80%)	Afectación entre 3,7% y el 4,8% del presupuesto asignado para la Entidad	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel sectorial, de la población beneficiaria y frente a actores de relevancia para el logro de los objetivos institucionales.
Catastrófico (100%)	Afectación del 4,9% o mas del presupuesto asignado para la Entidad	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto en medios de comunicación sostenido a nivel del Distrito Capital y la ciudadanía en general.

Fuente. Adaptación Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Teniendo en cuenta la tabla anterior, cuando se presenten ambos impactos con diferentes niveles para un mismo riesgo, se debe tomar el impacto con el nivel más alto. Por ejemplo, para un riesgo identificado con impacto económico en nivel insignificante y un impacto reputacional en nivel moderado, se tomará el de nivel más alto, en este caso el reputacional. De esta manera se elimina la subjetividad en la definición del nivel de impacto.

5.4.2.3. Niveles para calificar el impacto riesgos de corrupción y SARLAFT

Es de aclarar que el manejo de los riesgos asociados al SARLAFT, tanto en análisis y evaluación se manejará de igual manera que los riesgos de corrupción, por lo tanto, toda la metodología relacionada para los riesgos de corrupción se entiende que aplica para los asociados a SARLAFT.

Para la determinación del impacto frente a posibles materializaciones de riesgos de corrupción se analizarán únicamente los siguientes niveles i) moderado, ii) mayor, y iii) catastrófico, dado que estos riesgos siempre serán significativos, en tal sentido, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para las demás tipologías de riesgos.

Para establecer estos niveles de impacto se deberán aplicar las siguientes preguntas frente al riesgo identificado:

Pregunta. Si el riesgo de corrupción se materializa, podría...	Sí	No
1 ¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2 ¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3 ¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?		
4 ¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		
5 ¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?		

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Pregunta. Si el riesgo de corrupción se materializa, podría...	Sí	No
6 ¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7 ¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8. ¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9 ¿Generar pérdida de información de la entidad?		
10 ¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11 ¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12 ¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13 ¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14 ¿Dar lugar a procesos penales?		
15 ¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16 ¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17 ¿Afectar la imagen regional?		
18 ¿Afectar la imagen nacional?		
19 ¿Generar daño ambiental?		

Fuente. (DAFP)

Teniendo en cuenta estos criterios para identificar el impacto se maneja la siguiente tabla para definir el impacto, así:

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

RESULTADOS CRITERIOS	IMPACTO
Responder afirmativamente de UNA a CINCO preguntas	MODERADO
Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas	MAYOR
Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas	CATASTROFICO

Fuente. Adaptado (DAFP)

5.4.3. Niveles para calificar la probabilidad

5.4.3.2. Niveles para calificar la probabilidad riesgos de gestión

Los criterios para definir el nivel de probabilidad para la Caja de la Vivienda Popular se basaron en el análisis histórico de: Viabilidades generadas en las vigencias (dato promedio) basados en el POAI 2022 de acuerdo con las solicitudes recibidas de cada proyecto y los pagos realizados por parte de la Entidad dentro de las vigencias 2021 y 2022, definiendo de esta manera las mínimas y máximas frecuencias de ocurrencia, estableciendo la tabla de probabilidad así:

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja (20%)	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 10 veces por año	20%
Baja (40%)	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 11 a 100 veces por año	40%
Media (60%)	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 101 a 250 veces por año	60%
Alta (80%)	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 251 a 500 veces por año	80%
Muy alta (100%)	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 500 veces por año	100%


Fuente. Adaptación Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6.

Se deberá analizar la frecuencia con la que puede presentarse la actividad que conlleva al riesgo, definiendo cuantas veces dentro del año puede presentarse el evento, logrando identificar el porcentaje de la probabilidad que clasificar la zona de calor de esta.

5.4.3.3. Niveles para calificar la probabilidad riesgos de corrupción y SARLAFT

Es de aclarar que el manejo de los riesgos asociados al SARLAFT, tanto en análisis y evaluación se manejará de igual manera que los riesgos de corrupción, por lo tanto,

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

toda la metodología relacionada para los riesgos de corrupción se entiende que aplica para los asociados a SARLAFT.

Para los riesgos de corrupción de igual manera, en la definición de la probabilidad se debe considerar el objetivo del proceso y su exposición al riesgo, definiendo así la probabilidad de ocurrencia de este, analizando la causa Inmediata y la causa raíz que pueden materializarlo.

Se analiza qué tan posible es que ocurra el riesgo, se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo; factibilidad implica analizar la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado pero es posible que suceda, así:

Nivel	Clasificación	Descripción	Frecuencia
5	Casi Seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Mas de una ve al año
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el ultimo año
3	Posible	El evento podra ocurrir en algun momento	Al menos 1 vez en los ultimos 2 años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algun momento	Al menos 1 vez en los ultimos 5 años
1	Rara Vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se han presentado en los ultimos 5 años

Fuente. (DAFP, 2020)

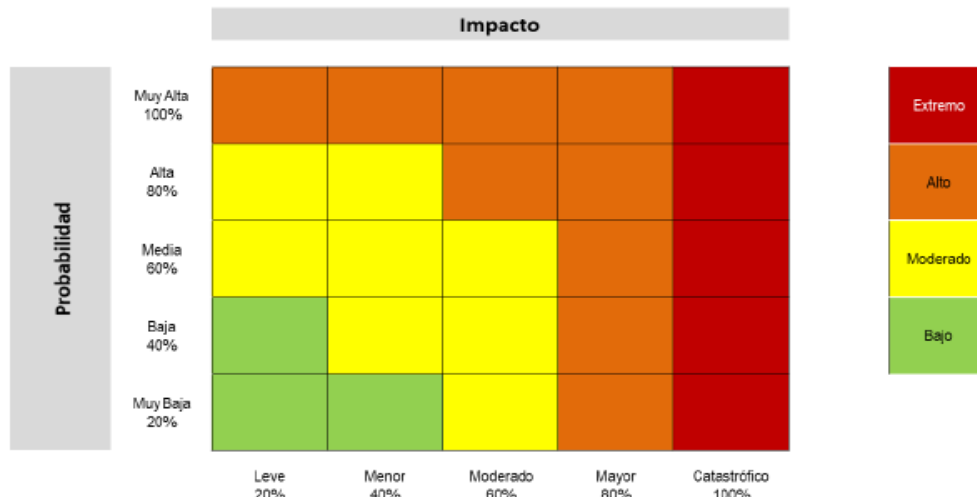
Evaluación Del Riesgo

5.4.3.4. Evaluación riesgos de gestión

Luego de desarrollar el análisis y definir la probabilidad de ocurrencia y el impacto ante la materialización de un riesgo, se debe evaluar estos dos criterios a través de la combinación de estos, para definir la zona de calor en la cual está ubicado el riesgo inherente (Ubicación dentro del mapa de calor).

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

Esta combinación de criterios se entiende como la severidad del riesgo y se representa, dentro de un plano de dos ejes los cuales permiten el cruce de estos criterios, obteniendo como resultado el mapa de calor.



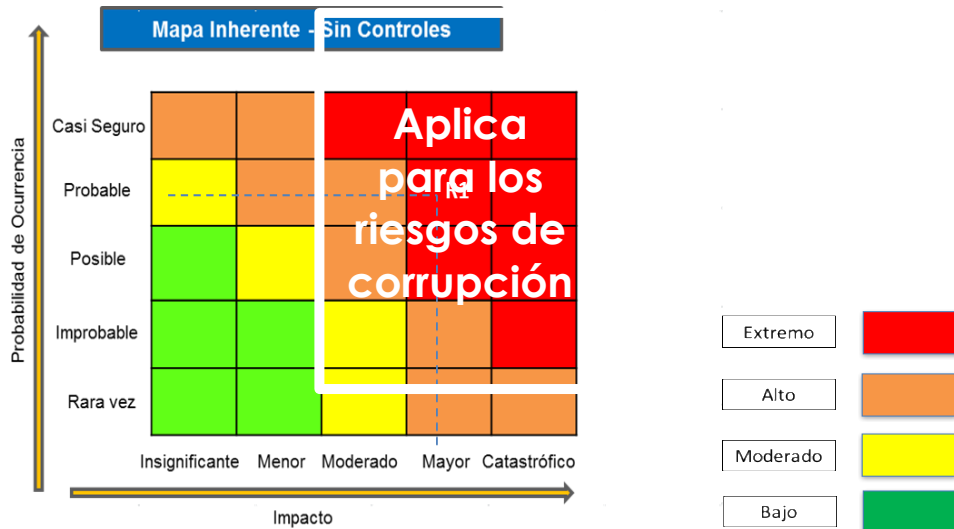
Fuente: (DAFP, 2020)

5.4.3.5. Evaluación Riesgos de Corrupción y SARLAFT

Es de aclarar que el manejo de los riesgos asociados al SARLAFT, tanto en análisis y evaluación se manejará de igual manera que los riesgos de corrupción, por lo tanto, toda la metodología relacionada para los riesgos de corrupción se entiende que aplica para los asociados a SARLAFT.

Estos riesgos, solo podrán moverse dentro de las zonas de calor: Moderado, Alto y Extremo, entendiendo que ningún riesgo de corrupción es aceptable y por ende que su afectación se encuentre en una zona de calor baja.

Figura 2. Ubicación de los riesgos de corrupción en el mapa de calor.



5.4.4. Valoración de Controles

5.4.4.2. Controles riesgos de gestión

Con los riesgos inherentes y ya conociendo su severidad, se define uno o más controles que permitan mitigar la ocurrencia del riesgo, buscando que estos estén apuntando a la no ocurrencia de la causa raíz que puede lo puede materializar.

Los responsables de definir y aplicar los controles para los riesgos son Líderes de Proceso con el apoyo de sus equipos de trabajo.

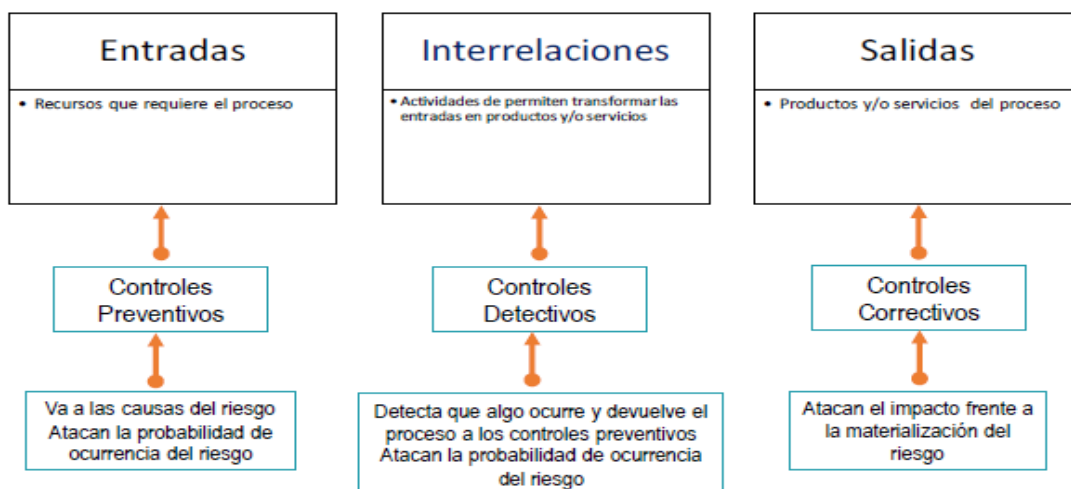
Basados en la metodología propuesta por el DAFP, se tiene que la estructura del control debe contar con:

- Responsable del control (Se propone que el responsable del control siempre sea el líder del proceso, teniendo este la potestad de designar un encargado de su ejecución, donde se debe identificar el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad).

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

- El control debe contar con una acción (se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control) que permita describir de manera clara la acción a realizar.
- Complemento, el cual debe estar dentro el instrumento de mapa de riesgos para poder definir el seguimiento y ejecución del control.

En este punto cada proceso debe contar con su caracterización de proceso totalmente actualizada y revisada por parte del líder y equipo de trabajo, con el propósito de poder identificar de manera más fácil y clara el tipo de control a definir, teniendo en cuenta el ciclo del proceso y las tipologías de los controles:



Fuente: (DAFP, 2020)

5.4.4.3. Controles riesgos de corrupción

La definición de controles tanto para los mapas de riesgos de gestión como el mapa de corrupción, depende de varios aspectos: las características propias del proceso y

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

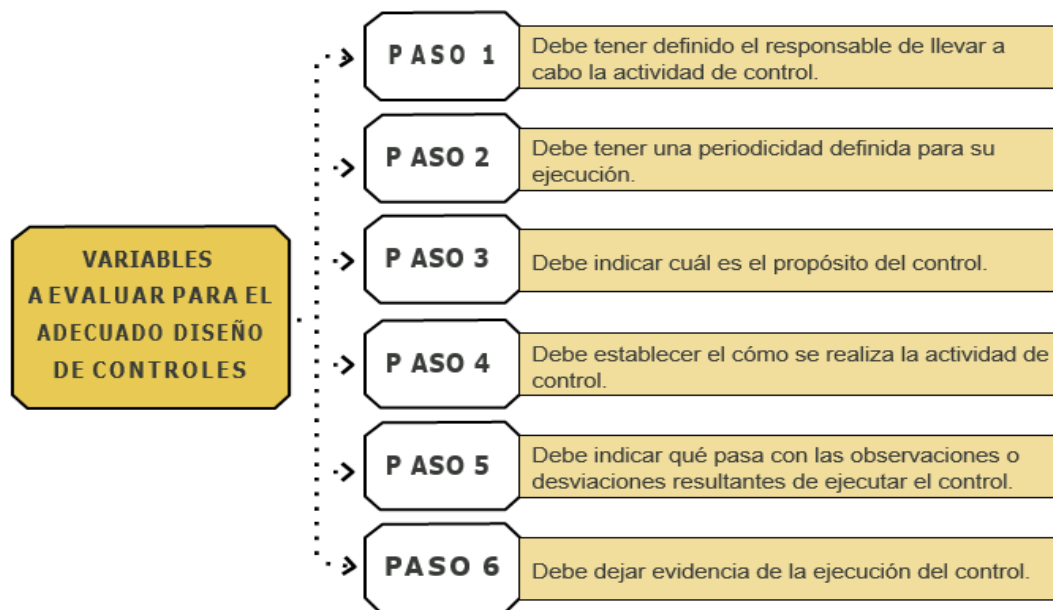
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

las actividades relacionadas con el riesgo, la variable determinante del riesgo (frecuencia o impacto), las vulnerabilidades identificadas.

Los controles pueden ser de tipo preventivo o detectivo, deben contribuir a la afectación de la probabilidad o el impacto y deben estar acorde con las causas identificadas.

Las actividades de control deben ser acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos que inciden en el cumplimiento de los objetivos.

No obstante, para todos los riesgos, con el propósito de realizar un adecuado diseño de sus controles se deben tener en cuenta las siguientes variables:



(Función Pública, 2018)

5.4.4.4. Análisis y evaluación de controles

5.4.4.4.1. Análisis y evacuación de controles riesgos de gestión

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</p>	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

De acuerdo con la metodología aplicada tenemos atributos de eficiencia y atributos informativos los cuales permiten hacer el análisis y evaluación de los controles basado en las siguientes tablas así:

Características		Descripción	Peso	
Atributos de eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%
Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la	25%	

Características		Descripción	Peso	
			intervención de personas para su realización.	
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano.	15%
*Atributos informativos	Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.	-
		Sin documentar	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso.	-
	Frecuencia	Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo.	-
		Aleatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo.	-
	Evidencia	Con registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control.	-
		Sin registro	El control no deja registro de la ejecución del control.	-

Fuente: (DAFP, 2020)

5.4.4.4.2. Análisis y evaluación de controles riesgos de corrupción

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

En la evaluación del diseño y ejecución de los controles las dos variables son importantes y significativas en el tratamiento de los riesgos y sus causas, por lo que siempre la calificación de la solidez de cada control asumirá la calificación del diseño o ejecución con menor calificación entre fuerte, moderado y débil, tal como se detalla en la siguiente tabla:

PESO DEL DISEÑO DE CADA CONTROL	PESO DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONTROL	SOLIDEZ INDIVIDUAL DE CADA CONTROL FUERTE:100 MODERADO:50 DÉBIL:0	DEBE ESTABLECER ACCIONES PARA FORTALECER EL CONTROL SÍ / NO
fuerte: calificación entre 96 y 100"	fuerte (siempre se ejecuta)	fuerte + fuerte = fuerte	No
	moderado (algunas veces)	fuerte + moderado = moderado	Sí
	débil (no se ejecuta)	fuerte + débil = débil	Sí
moderado: calificación entre 86 y 95	fuerte (siempre se ejecuta)	moderado + fuerte = moderado	Sí
	moderado (algunas veces)	moderado + moderado = moderado	Sí
	débil (no se ejecuta)	moderado + débil = débil	Sí
débil: calificación entre 0 y 85	fuerte (siempre se ejecuta)	débil + fuerte = débil	Sí
	moderado (algunas veces)	débil + moderado = débil	Sí
	débil (no se ejecuta)	débil + débil = débil	Sí

Fuente: (DAFP, 2020)

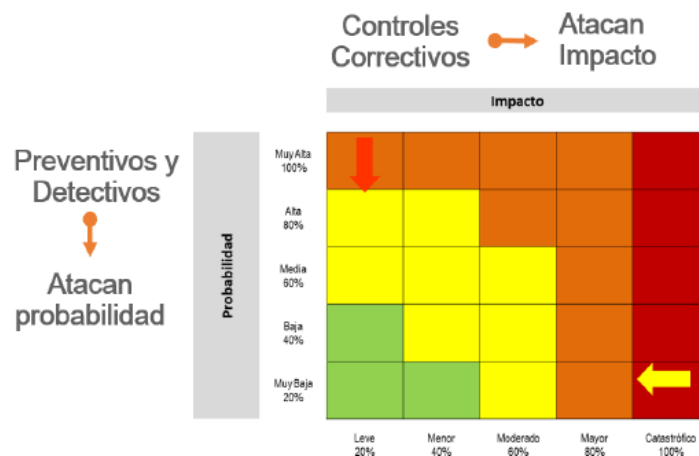
5.4.5. Riesgos Residuales

Una vez se tiene identificado el riesgo inherente, se procede a aplicar los controles pertinentes que permitirán mitigar la ocurrencia del riesgo. Una vez se tienen aplicados los controles debemos evaluar nuevamente el riesgo, bajo los mismos criterios para la valoración del riesgo que se detallan en este documento. De esta manera se obtiene como resultado a esta evaluación la zona de calor donde está ubicado el Riesgo Residual (Riesgo después de aplicar controles).

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

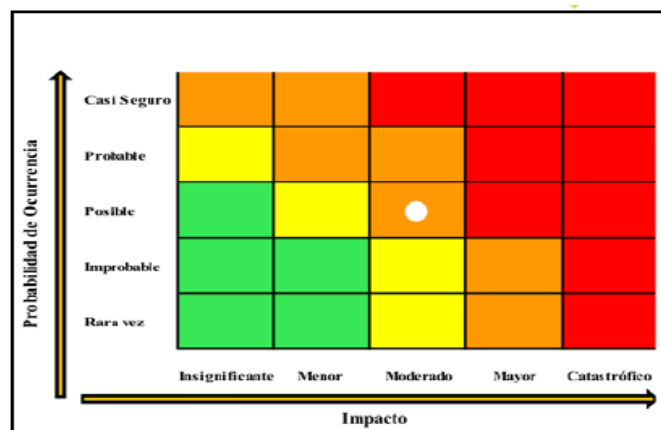
Para esta evaluación se debe contemplar el tipo de controles aplicados para así saber el movimiento en probabilidad o impacto del riesgo y la zona de calor donde se encuentra (nivel del riesgo).

Para los riesgos de gestión el movimiento de la zona de calor de probabilidad e impacto se presenta de la siguiente manera:



Fuente: (DAFP, 2020)

Y para los riesgos de corrupción el movimiento de la zona de calor de probabilidad e impacto se presenta de la siguiente manera:



*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Fuente: (DAFP, 2020)

5.4.6. Niveles de Aceptación del Riesgo

Los niveles de aceptación del riesgo (apetito del riesgo) se determinan como resultado de la valoración de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y de la magnitud del impacto al momento de evaluar su materialización.

Los riesgos de gestión inherentes ubicados en la zona de riesgos baja pueden ser aceptados y por lo tanto no es necesario establecer controles.

Para los riesgos de gestión residuales ubicados en la zona de riesgos baja pueden ser aceptados y por lo tanto no es necesario establecer actividades de tratamiento de control.

5.4.7. Opciones de Tratamiento del Riesgo

De acuerdo con el resultado de la calificación del riesgo, las acciones de tratamiento están definidas por⁹:

- ✓ **Aceptar el riesgo (Asumir):** No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. Solo es posible aceptar el riesgo cuando el riesgo residual está en una zona de calor “Baja” o “Muy Baja”.

Los riesgos de corrupción y SARLAF no admiten aceptación del riesgo, siempre deben conducir a un tratamiento.

- ✓ **Reducir el riesgo:** El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo.

⁹ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020
Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Deberían seleccionarse controles apropiados y con una adecuada segregación de funciones, de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logre la reducción prevista sobre este.

- ✓ **Evitar el Riesgo:** Cuando los escenarios de riesgo identificado se consideran demasiado extremos se puede tomar una decisión para evitar el riesgo, mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades.

Desde el punto de vista de los responsables de la toma de decisiones, este tratamiento es simple, la menos arriesgada y costosa, pero es un obstáculo para el desarrollo de las actividades de la entidad y, por lo tanto, hay situaciones donde no es una opción.

- ✓ **Compartir el riesgo:** Cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia.

Cabe señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo. No se podrán compartir en ningún evento los riesgos de corrupción.

En el desarrollo de las actividades de control de tratamiento del riesgo, la primera línea de defensa deberá hacer seguimiento y autoevaluación permanente.

Las opciones del tratamiento del riesgo se eligen de acuerdo con la zona de riesgo en la que se encuentre la calificación, teniendo en cuenta la siguiente tabla de Tratamiento del riesgo.

TRATAMIENTO / TIPO DE RIESGO		Zona de Calor del Riesgo				
		MUY BAJA	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA
ACEPTAR (Asumir)	Gestión	☺	☺	☒	☒	☒
	Corrupción	☒	☒	☒	☒	☒
	Fiscales	☺	☺	☒	☒	☒
	SARLAFT	☒	☒	☒	☒	☒
REDUCIR	Gestión	☺	☺	☺	☺	☺
	Corrupción	☒	☒	☺	☺	☺
	Fiscales	☺	☺	☺	☺	☺
	SARLAFT	☒	☒	☺	☺	☺
EVITAR	Gestión	☺	☺	☺	☺	☺
	Corrupción	☒	☒	☺	☺	☺
	Fiscales	☺	☺	☺	☺	☺
	SARLAFT	☒	☒	☺	☺	☺
COMPARTIR	Gestión	☒	☒	☺	☺	☺
	Corrupción	☒	☒	☒	☒	☒
	Fiscales	☒	☒	☺	☺	☺
	SARLAFT	☒	☒	☒	☒	☒

Fuente. Propia

5.4.8. Contingencia

La Caja de la Vivienda Popular define dentro de su política de administración del riesgo incluir las acciones de contingencia que se deberán desarrollar por parte de los líderes de los procesos ante una eventual materialización de sus riesgos.

Estas acciones de contingencia relacionadas con los riesgos de la entidad deberán corresponder a las actividades que desarrollará cada proceso ante una posible materialización de sus riesgos, lo que puede entenderse como un plan “B”, como fruto de una eventual materialización de uno o varios de sus riesgos.

Las actividades de contingencia se relacionan en el mapa de riesgos respectivo.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

5.4.9. Instrumentos: Mapas de Riesgos

La Caja de la Vivienda Popular cuenta con dos instrumentos integrales para los mapas de riesgos, los cuales consolidan los riesgos tales como gestión, posibles actos de corrupción, riesgos del LA/FT/FPADM, riesgos fiscales y en los casos que se requiera permite ser adaptada para las demás tipologías de riesgos.

Estos mapas de riesgos contemplan la identificación, análisis, evaluación, opciones de tratamiento, implementación de controles, seguimiento y monitoreo de cada uno de sus riesgos, logrando así poder tener la traza de la gestión de cada riesgo de la entidad.

Cada líder de proceso debe revisar y validar de manera constante sus riesgos, con el propósito de evidenciar que sus controles se estén aplicando de manera apropiada y prevenir posibles riesgos que afecten los objetivos de su proceso.

5.4.10. Seguimiento y Monitoreo

A continuación, se relacionan los criterios a tener en cuenta para realizar el seguimiento:

- a) Seguimiento mensual y reporte cuatrimestral por parte de los responsables del proceso para determinar la aplicación y efectividad de los controles asociados a los riesgos.
- b) Los responsables de proceso deben informar a la Oficina Asesora de Planeación cuando ocurran cambios del entorno o del proceso que puedan generar ajustes en cualquiera de las etapas de la administración del riesgo.
- c) El reporte de la gestión de los riesgos debe ser oportuno y contener toda la información necesaria para su comprensión y tratamiento adecuado.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

- d) La Oficina Asesora de Planeación monitorea y revisa que los controles asociados a los riesgos estén diseñados apropiadamente.
- e) La Asesoría de Control Interno realiza la evaluación independiente de la administración del riesgo de la entidad, cuatrimestralmente.
- f) La revisión y actualización general de los mapas de riesgos se realiza como mínimo una vez al año, por parte de los líderes de los procesos, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.
- g) Si se materializa un riesgo, el líder del proceso procede de manera inmediata aplicar la acción de contingencia respectiva, que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento de este; de manera consecuente, se debe realizar la revisión de los controles definidos, para prever que no se vuelva a presentar esta situación. El líder del proceso informará de manera inmediata la materialización del riesgo a la Oficina Asesora de Planeación.
- h) En el evento de materializarse un riesgo de corrupción, es necesario realizar los ajustes necesarios con acciones, tales como: ¹⁰
- a. Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.
 - b. Revisar el mapa de riesgos de corrupción, en particular, las causas, riesgos y controles.
 - c. Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción.
 - d. Llevar a cabo un monitoreo permanente.

La Oficina de Control Interno debe asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

Las acciones adelantadas se refieren a:

¹⁰ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información - Versión 4 - octubre de 2018

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

- ✓ Determinar la efectividad de los controles.
 - ✓ Mejorar la valoración de los riesgos.
 - ✓ Mejorar los controles.
 - ✓ Analizar el diseño e idoneidad de los controles y si son adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de corrupción.
 - ✓ Determinar si se adelantaron acciones de monitoreo.
 - ✓ Revisar las acciones del monitoreo.
- i) En los reportes de seguimiento periódico que presentan los líderes de procesos se debe incluir los eventos de materialización de riesgos y la aplicación de la acción de contingencia y los resultados de la revisión de los controles. Teniendo en cuenta lo anterior se debe solicitar a la Oficina Asesora de Planeación la respectiva actualización de los mapas de riesgos.
- j) La frecuencia del seguimiento está dada por:

De acuerdo con Sistema Integrado de Gestión el reporte, monitoreo y seguimiento de los **Mapas de Riesgos de Gestión**, se realizarán de la siguiente manera:

- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril, se debe realizar el reporte, monitoreo y seguimiento dentro del mes siguiente.
- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto, se debe realizar el reporte, monitoreo y seguimiento dentro del mes siguiente.
- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre, se debe realizar el reporte, monitoreo y seguimiento dentro del mes siguiente.

Por otra parte, en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública el reporte, monitoreo, seguimiento y publicación del **Mapa de Riesgos de Corrupción**, se realizarán de la siguiente manera:

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. Se debe realizar el reporte, monitoreo, seguimiento y publicación dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. Se debe realizar el reporte, monitoreo, seguimiento y publicación dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. Se debe realizar el reporte, monitoreo, seguimiento y publicación dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de la vigencia siguiente.

5.5. Lineamientos Riesgos Fiscales

Las bases de la responsabilidad fiscal están consignadas en la Ley 610 de 2000. Para tener claro el ámbito normativo y jurídico, es necesario precisar que sus bases están sentadas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de 1991, los cuales fueron modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019 que se fundamentó en la necesidad de un ejercicio preventivo del control fiscal, que detuviera el daño fiscal e identificara riesgos fiscales; de esta manera, la administración y el gestor fiscal podrían adoptar las medidas respectivas para prevenir la concreción del daño patrimonial de naturaleza pública.

En el nuevo modelo constitucional el control externo adquiere un enfoque preventivo y a su vez el control interno potencia el enfoque preventivo, partiendo de la premisa de que el Sistema de Control Interno es fundamental para conjugar el logro de resultados, con la prevención de riesgos de gestión, corrupción y fiscales, así como, con la seguridad del gestor público (jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores y responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labores de cobro, entre otros), a través de la prevención de responsabilidades.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*


	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

5.5.1 Identificación Riesgo Fiscal

Para iniciar la identificación al igual que en los riesgos de gestión y corrupción se sugiere validar el contexto de la Entidad y de los procesos (matriz DOFA) y mediante la metodología de lluvia de ideas en conjunto con los grupos interdisciplinarios de los procesos identificar los puntos de riesgo y las circunstancias inmediatas, formulando preguntas que permitan identificar donde pueden estar los riesgos. (Se sugieren algunas preguntas que apoyan la identificación):

- “¿En qué procesos de la entidad se realiza gestión fiscal? (ver capítulo inicial la definición de gestión fiscal)”. (Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, 2022)
- “Que hallazgos con presunta incidencia fiscal se han identificado por el ente de control fiscal y/o los fallos con responsabilidad fiscal en firme relacionados con hechos de la entidad o del sector y/o las advertencias de la Contraloría General de la República y/o las alertas reportadas en el Sistema de Alertas de Control Interno -SACI (tomar como base ejemplo los últimos 5 años, la muestra debe ser representativa). Los hallazgos fiscales de los últimos años y las advertencias que se hayan emitido en relación con la gestión fiscal de la entidad, se obtienen de la matriz de plan de mejoramiento institucional y de los históricos, información con la que cuenta la Oficina de Control Interno” (Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, 2022).
- “¿Cuáles son las causas de los hallazgos fiscales identificados por el ente de control fiscal y/o de los fallos con responsabilidad fiscal relacionados con hechos de la entidad o del sector y/o las advertencias de la oficina de control interno, en los últimos 3 años?” (Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, 2022)
- “¿Qué puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas del “¿Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas” (anexo1), son aplicables a la entidad?” (Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, 2022)

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

5.5.2 Identificación de áreas de impacto

Dentro del contexto de riesgo fiscal, el área de impacto siempre corresponderá a una consecuencia económica sobre el patrimonio público, a la cual se vería expuesta la organización en caso de materializarse el riesgo.

Es importante, tener en cuenta que no todos los efectos económicos corresponden a riesgos fiscales, pero todos los riesgos fiscales (efecto dañoso sobre bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública) representan un efecto económico.

Son ejemplo de efectos económicos que no son riesgos fiscales, los siguientes:

- (i) Los riesgos de daño antijurídico -riesgo de pago de condenas y conciliaciones.
- (ii) Los efectos económicos generados por causas exógenas, es decir, no relacionadas con acción u omisión de los gestores públicos, como son hechos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero (es decir, de alguien que no tenga la calidad de gestor público (ver definición de gestor público en el capítulo uno de conceptos básicos).

Otro aspecto, que es fundamental para definir de manera correcta el impacto al momento de identificar y redactar riesgos fiscales, es tener claro el concepto de patrimonio público, así como el de las tres expresiones de patrimonio público que se derivan del artículo 6 de la Ley 610 de 2000: (i) bienes públicos; (ii) recursos públicos o (iii) intereses patrimoniales de naturaleza pública (consultar definiciones en el capítulo uno de conceptos básicos).

5.5.3 Identificación de la causa raíz o potencial hecho generador

La determinación de la causa raíz o potencial hecho generador se logra estableciendo la acción u omisión o acto lesivo del patrimonio estatal.

Una adecuada gestión de riesgos fiscales exige que la identificación de causas sea especialmente objetiva y rigurosa, ya que los controles que se diseñen e implementen

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

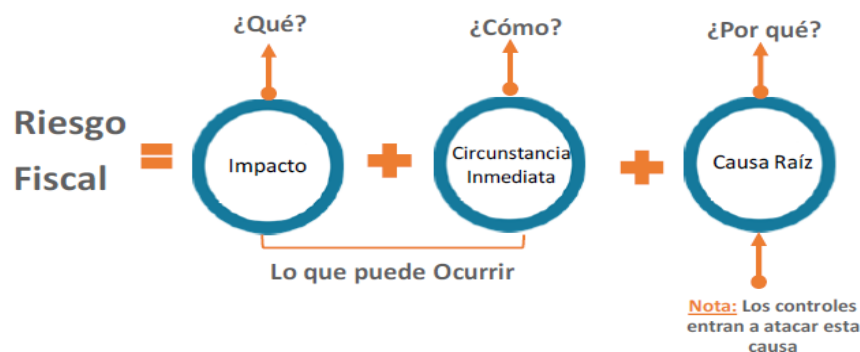
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

deben apuntarle a atacar dichas causas, para así lograr prevenir la ocurrencia de daños fiscales.

Siendo la causa raíz un elemento tan relevante para la eficaz gestión de riesgos fiscales, es importante tener claridad al respecto de qué es y qué no es una causa raíz o potencial hecho generador.

5.5.3.1 Descripción riesgo fiscal

Para la descripción del riesgo fiscal se aplica la misma metodología y criterios definidos en el numeral 6.2.1. de este documento, con la única diferencia que la causa inmediata cambia para esta tipología de riesgo, tal como se viene sustentando a Circunstancia Inmediata, entendiendo que para los riesgos fiscales la causas cambian a circunstancias.



¿Qué?	¿Cómo?	¿Por qué?
Posibilidad de efectos dañoso sobre bienes públicos	por pérdida, extravío o hurto de bienes muebles de la entidad.	a causa de la omisión en la aplicación del procedimiento para el ingreso y salida de bienes del almacén

Fuente. Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 – noviembre 2022

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Para facilitar la identificación y descripción de los riesgos fiscales se formula dentro de este documento algunos ejemplos de redacción de riesgos fiscales, según el objeto sobre el cual recae la posibilidad de efecto dañoso, es decir efecto dañoso sobre bienes públicos, recursos públicos o sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Bienes Públicos	Recursos públicos	Intereses patrimoniales de naturaleza pública
Posibilidad de efecto dañoso sobre bienes públicos, por daño en equipos tecnológicos, a causa de la omisión en la aplicación de medidas de prevención frente a posibles sobrecargas eléctricas.	Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pago de multa impuesta por la autoridad ambiental, a causa de la omisión en el cumplimiento de la licencia ambiental de los proyectos de infraestructura.	Posibilidad de efecto dañoso sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública, por no tener incluidos todos los bienes muebles e inmuebles de la entidad en el contrato de seguro, a causa de la omisión en la actualización de bienes que cubren de dicho contrato.
Posibilidad de efecto dañoso sobre bienes públicos, por daño en equipos tecnológicos, a causa de la omisión en la aplicación de medidas de prevención frente a posibles sobrecargas eléctricas.	Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos, por sobrecostos en contratos de la entidad, a causa de la omisión del deber de elaborar estudios de mercado.	Posibilidad de efecto dañoso sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública, por no devolución al tesoro público de los rendimientos financieros generados por recursos de anticipo, a causa de la omisión por parte de la interventoría y/o supervisión de la interventoría al no exigir la devolución al contratista

Fuente. Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 – noviembre 2022

6.5.2 Valoración del riesgo fiscal

Evaluación de riesgos

Se busca establecer la probabilidad inherente de ocurrencia del riesgo fiscal y sus consecuencias o impacto inherentes.

Probabilidad

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

La probabilidad es la posibilidad de ocurrencia del riesgo fiscal, se determina según al número de veces que se pasa por el punto de riesgo fiscal en el periodo de 1 año, es decir, el número de veces que se realizan las actividades que representen gestión fiscal.

Teniendo esto de presente, para definir el nivel de probabilidad, se mantiene la misma tabla de probabilidad definida para en el numeral 6.4.2.1. de este documento.

Impacto

Considerando la naturaleza y alcance del riesgo fiscal, éste siempre tendrá un impacto **económico**, toda vez que el efecto dañoso siempre ha de recaer sobre un bien, recurso o interés patrimonial de naturaleza pública.

Toda potencial consecuencia económica sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales públicos, es relevante para la adecuada gestión fiscal y prevención de riesgos fiscales, sin perjuicio de ello, existen diferentes niveles de impacto, según la valoración del potencial efecto dañoso, es decir, del potencial daño fiscal.

Teniendo esto de presente, para definir el nivel de probabilidad, se mantiene la misma tabla de probabilidad definida para en el numeral 6.4.1.1. de este documento.

Nivel de Riesgo fiscal

A partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, se busca determinar la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), se trata de determinar los niveles de severidad. Para lo cual se aplicará la misma metodología del numeral 6.4.3 de este documento.

Luego de la definición del nivel de riesgo, en concordancia con la metodología, se deberá dar tratamiento a la identificación e implementación de controles que permitan mitigar la materialización del riesgo y que además estén relacionados con las causas o circunstancias identificadas.

Posteriormente se identifican los controles que permiten mitigar la materialización, para lo cual se tendrán en cuenta los lineamientos generados en los numerales 6.4.4.3., 6.4.5., 6.4.6., 6.4.7., 6.4.8., 6.4.9., 6.4.10., de este documento para el manejo de los riesgos fiscales dentro de la Entidad.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

5.6 Indicadores Claves de Riesgo

Estos hacen referencia a una colección de datos históricos, por periodos de tiempo, relacionados con algún evento cuyo comportamiento puede indicar una mayor o menor exposición a determinados riesgos. No indica la materialización de los riesgos, pero sugiere que algo no funciona adecuadamente y, por lo tanto, se debe investigar.

Un indicador clave de riesgo, permite capturar la ocurrencia de un incidente que se asocia a un riesgo identificado previamente y que es considerado alto, lo cual permite llevar un registro de ocurrencias y evaluar a través de su tendencia la eficacia de los controles que se disponen para mitigarlos. La Caja de la Vivienda Popular, ha definido dentro de su instrumento de indicadores de gestión algunos que le permiten identificar posibles eventos de riesgos dentro de la Entidad.

6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

6.5 Normograma

- Ver Normograma vigente del proceso de Gestión Estratégica.

6.6 Documentos Internos

- ✓ Ver Listado Maestro de Documentos o Listado Maestro de Información Documentada.
- ✓ Plan-Sistema-De-Salud-Y-Seguridad-En-El-Trabajo (Vigente)
- ✓ Manual De Políticas De Seguridad De La Información
- ✓ Plan De Tratamiento De Riesgos De Seguridad Y Privacidad De La Información

6.7 Formatos Asociados

- ✓ 208-PLA-Ft-78 Mapa de Riesgos de Gestión_V6

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

- ✓ 208-PLA-Ft-95 Mapa Riesgos de Corrupción_V2
- ✓ Matriz de Riesgos de Seguridad de la información

6.8 Documentos Externos

Nombre del Documento	Fecha de publicación o versión del documento	Entidad que lo emite	Ubicación
Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información	Versión 4 - Octubre de 2018	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34316499
Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional	Versión 5 – Marzo de 2023	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34268003
Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas	Versión 5 - diciembre de 2020	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34316499
Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas	Versión 6 - noviembre de 2022	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34299967/Guia_administracion_riesgos_capitulo_riesgo_fiscal

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Nombre del Documento	Fecha de publicación o versión del documento	Entidad que lo emite	Ubicación
			pdf/50bff85a-70c6-dd15-68f5-6cd2ea2a8707?t=1677003002032
Documento técnico, Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.	Versión 1 – diciembre 2022	Secretarial General (Alcaldía Mayor de Bogotá)	https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos_mipg/2022-12/Documento%20Tecnico%20LA-FT.pdf

7 ANEXOS

- Acta del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) llevado a cabo el martes 29 de agosto de 2023
\\10.216.160.201\calidad\42. COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO\4. AÑO 2023
- Documento técnico. Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital – diciembre 2022.

8 CONTROL DE CAMBIOS

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Versión	Fecha Aprobación (dd-mm-aaaa)	Cambios	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso
1	05/08/2021	<p>Se actualiza el documento 208-PLA-Mn-11 POLÍTICA ADMINISTRACIÓN RIESGOS, el cual, hasta su versión 4, tiene la trazabilidad de publicación basada en resoluciones, más no en actualizaciones o modificaciones sobre el mismo documento (Manual). Las versiones anteriores a esta publicación están sustentadas en las resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución-1354-de-2010 ➤ Resolución-764-2017 ➤ Resolución 4775 – 2019 <p>De acuerdo con lo establecido en el documento “208-PLA-Pr-15 CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA - V8”, el documento pasa a tener codificación de “Política” y a ser la primera versión de la misma. La actualización de la Política de Administración del Riesgo, se da bajo los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 4 - octubre de 2018 y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020.</p>	Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
 Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

Versión	Fecha Aprobación (dd-mm-aaaa)	Cambios	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso
2	Junio 2023	<p>De acuerdo con la actualización de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información - Versión 6 de noviembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y el Documento técnico. Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital – diciembre 2022, expedida por la secretaria general (Alcaldía de Bogotá). Se realizó la actualización del documento incluyendo lineamientos para los riesgos de tipo: riesgos de gestión, riesgos de posibles actos de corrupción, riesgos de seguridad de la información, riesgos de continuidad de negocio, riesgos del LA/FT/FPADM y riesgos fiscales.</p> <p>Además, se revisó todo el documento, con el propósito de detallar y complementar y fortalecer su contenido.</p>	Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
 Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 208-GE-Po-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 30/08/2023

9 APROBACIÓN

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre: Ingrid Dalila Mariño Morales Cargo: Contratista OAP Fecha: 13/06/2023	Nombre: Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación. Nombre: Diana Constanza Ramírez Ardila Cargo: Asesora de Control Interno. Fecha: 29/08/2023	Nombre: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI Fecha: 31/08/2023

"Este documento fue revisado por parte de la Oficina Asesora de Planeación frente a la estructura del documento y cumplimiento de los lineamientos del SIG conforme a lo establecido en el numeral 4 del procedimiento control de la información documentada: 31/08/2023"

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*